

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE CREACIÓN DE AULA POLIVALENTE DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de obras para la creación de un aula polivalente en la planta baja de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla. La intervención no supone una rehabilitación del edificio, ni se pretende modificar el uso.

2. EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO O PARCELA



La actuación se localiza en planta baja de la Facultad de Bellas Artes, Campus Central, C/ Laraña, nº 3, 41003. Sevilla. En los planos de emplazamiento del proyecto se indica, la situación exacta del aula dentro de la parcela.

El edificio, antigua Casa Profesa de los Jesuitas, cuenta con una amplia fachada de cuatro plantas de altura con buhardillas.

Interiormente queda presidido por un gran patio, antiguo claustro. A él se accede por la puerta de la Concepción, abierta desde el interior de la iglesia de la Anunciación en 1568, o bien por la entrada principal exterior situada en la fachada de la calle Laraña.

Cuenta en su interior con una escalera principal con una valiosa techumbre ochavada de lacería mudéjar realizada a finales del siglo XVI.

Este edificio y la citada Iglesia de la Anunciación, está catalogado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, como así aparece publicado en el BOE de 3 de marzo de 1969.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción* y el *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo* que lo modifica, el Contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, en función de su propio sistema de ejecución. En dicho Plan se incluirán las propuestas de medidas alternativas de prevención con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución de los niveles de protección previstos en el proyecto. Dicho Plan deberá ser informado positivamente por el Coordinador

de Seguridad y Salud y aprobado por la Dirección General de Infraestructuras antes del inicio de las obras.

El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento de las obras y sus alrededores, los accesos a la misma, los emplazamientos para acopios, las cantidades y naturaleza de los trabajos a realizar, los materiales necesarios para la ejecución de las obras y los medios que pueda necesitar, sin que ello pueda suponer un incremento de presupuesto en la ejecución de las unidades de obra contratadas.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en el Proyecto y, en general, de toda la información adicional suministrada a los licitadores por la Dirección General de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla, relevará al Contratista de las obligaciones dimanantes del contrato.

El Contratista estará obligado a mantener los niveles de contaminación dentro de la zona de obras bajo los límites que el Director de Obra fije en consonancia con la normativa vigente. En particular, se evitará la contaminación atmosférica por la emisión de polvo en todas las fases de ejecución de las obras. Igualmente, la contaminación producida por los ruidos ocasionados por la ejecución de las obras se mantendrá dentro de los límites de frecuencia e intensidad tales que no resulten nocivos para las personas ajenas a la obra ni para las personas afectas a la misma, debiendo en todo caso ajustarse a la normativa vigente y a las indicaciones del Director de Obra, especialmente en cuanto a la convivencia con la actividad docente universitaria. Todos los gastos que origine la adaptación de las medidas y trabajos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, serán a cargo del Contratista, sin que ello pueda suponer un incremento del presupuesto de adjudicación.

El Contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar, a su cargo y bajo su responsabilidad, las medidas que sean señaladas por el Director de la Obra y dimanen de la aplicación de los reglamentos vigentes.

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, antes de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, un programa de trabajo, valorado económicamente, en el que se especifiquen los plazos parciales de ejecución de las distintas partes de la obra, compatibles con el plazo total de ejecución, y que deberá justificar para la aprobación del mismo por el Director de Obra. El programa deberá ser puesto al día en cada una de las reuniones de obra y será sometido en cada una de ellas a la consideración del Director de Obra, quien deberá expresar su aprobación o rechazo.

El Contratista estará obligado a incrementar el personal técnico, los medios auxiliares, la maquinaria y/o la mano de obra, si se comprueba que ello es necesario para el desarrollo de la obra en los plazos previstos, atendiendo siempre a las indicaciones del Director de Obra.

El Contratista iniciará la obra el día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, contando dicha fecha como inicio efectivo de las obras a efectos del plazo total la misma.

A partir de la Comprobación del Replanteo de la obra, todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de la obra serán realizados por cuenta y riesgo del Contratista. Éstos deberán ser comprobados y aprobados por el Director de Obra, sin que ello disminuya la responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos y prescripciones técnicas.

En el apartado de Control de Calidad, incluido en el contrato, para cada material y, en su caso, unidad de obra en que se emplee, el Director de Obra fijará el método de control, tamaño del lote, tipo y número de ensayos a realizar, así como el plazo de conservación de las muestras preventivas.

El emplazamiento de acopios en los terrenos de la obra o en los marginales que pudieran afectarlas, así como el de eventuales almacenes, requerirán la aprobación previa del Coordinador Técnico designado por la Dirección General de Infraestructuras. Las superficies utilizadas deberán acondicionarse, una vez utilizado el acopio, restituyéndolas a su natural estado. Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven correrán por cuenta del Contratista.

El Director de Obra procederá a la aceptación o rechazo de las distintas unidades de obra que no cumplan lo establecido en el Proyecto de Construcción o en el presente Pliego de Condiciones. En el caso de existir unidades de obra defectuosas, el Director de obra podrá proponer las operaciones de mejora que estime oportunas o la demolición de las mismas para su reconstrucción posterior. En este caso el Contratista quedará obligado a efectuar estas operaciones a su cargo.

Una vez finalizadas las obras y antes de su recepción, todas las instalaciones, materiales, sobrantes, escombros, depósitos y edificios, construidos con carácter temporal para el servicio de la obra, y que no sean precisos para la conservación durante el período de garantía, deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

4. ABONO DE TASAS Y OTROS GASTOS

El contratista, en calidad de sustituto del contribuyente, correrá con los gastos y realizará el abono de todas las tasas y permisos reglamentarios tales como tasas de licencia de obra, ICIO, licencias de ocupación y cualesquiera otras que fueran necesarias, así como las correspondientes a legalizaciones de todas las instalaciones, incluidas las eléctricas de baja tensión, los expedientes y gastos específicos necesarios para la concesión de las licencias reglamentarias y autorizaciones por organismos oficiales y empresas suministradoras, incluyendo los gastos de derechos de acometida, derechos de extensión, contratación de la energía eléctrica, etc., por lo que se considerará las instalaciones "llave en mano".

También correrán por cuenta del contratista los gastos correspondientes a todos los ensayos, controles de ejecución y de seguimiento necesarios a juicio de la Dirección Facultativa, de los procesos de las obras.

Además de los gastos para la ejecución de las obras adjudicadas, se incluyen las instalaciones provisionales de obras, acometidas, control de seguridad, reparación de desperfectos causados, etc.

Por último, la empresa adjudicataria de las obras deberá asumir el depósito de las garantías que, en su caso, sean requeridas por el Ayuntamiento, relacionadas con cualquiera de los asuntos relacionados directamente con estas obras.

5. MEJORAS

Definición de las posibles mejoras a este proyecto.

5.1. Pavimento laminado.

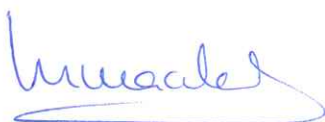
Pavimento laminado, de lamas de 1200x190 mm, clase 33: comercial general, resistencia a la abrasión ac5, formado por tablero base de hdf laminado decorativo, acabado a elegir por la DF, ensamblado con adhesivo, colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor. Incluso rodapié. Medición 97,60 m2. Precio m2 50,42 €. PEM

5.2. Felpudo modular autoportante

Suministro e instalación de felpudo modular autoportante AMTICO ENTRYWAY o similar de 8,7 a 8,9 mm de espesor. Multicapa compuesta por un backing primario de (Polyester/Polyamide) fibra con color en masa. Bucle mixto cortado a distintas alturas, con diseño y una base o secundario de PVC reforzado imputrescible, con clasificación Gold de contenido en material reciclado SCS-SCC-01906. Clasificación al fuego Cfl-S1 y normativa ISO 10874 para clase de uso 33. Garantía de 10 años para uso comercial. Instalación por medio empresa especializada, con adhesivo recomendado por el fabricante y capa niveladora. Diseños a elegir por la D.F. Medición 19.50 m2. Precio 69,90 €/m2, PEM

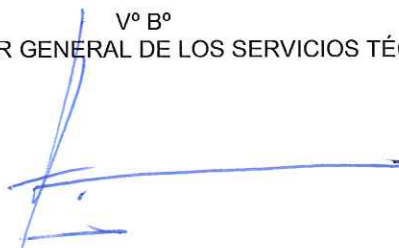
En Sevilla, a 19 de abril de 2018.

EL COORDINADOR TÉCNICO



Fdo: Inmaculada Buza Jiménez

Vº Bº
EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS



Manuel Salvador Rus Rivero

